Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000109-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, D. Mario Rivas López, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, D. Luis Briones Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar un Protocolo Autonómico de Bioseguridad y Actuación frente a enfermedades aviares de declaración obligatoria que complemente la normativa estatal y europea y contemple medidas específicas adaptadas a las características productivas y territoriales de Castilla y León; a realizar una serie de actuaciones en el marco de la adaptación y ejecución de este protocolo; a reforzar los programas de inspección y auditoría de bioseguridad en las explotaciones avícolas, priorizando aquellas situaciones en zonas de alta densidad ganadera y aquellas afectadas por focos previos; a elaborar un mapa autonómico de riesgo epidemiológico del sector avícola de Castilla y León que permita establecer distintos niveles de prevención y respuesta en función de las características de cada comarca; y a remitir anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre el grado de implantación de los protocolos, el resultado de las inspecciones realizadas, las incidencias detectadas y las medidas correctoras adoptadas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana Isabel Casado Ridruejo, Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra, Luis Briones Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental:

CVE: BOCCL-12-000626

ANTECEDENTES

Castilla y León es una de las principales comunidades autónomas productoras del sector avícola español, con una elevada concentración de explotaciones en provincias como Valladolid, Segovia y Ávila. Esta realidad convierte a la Comunidad en un territorio especialmente sensible ante la aparición de enfermedades animales de declaración obligatoria, como la enfermedad de Newcastle.

Los recientes focos detectados en la provincia de Valladolid han puesto de manifiesto la importancia de reforzar las medidas de prevención, bioseguridad y respuesta temprana para minimizar el riesgo de propagación y reducir el impacto sanitario y económico sobre el sector, que se ha visto afectado desde junio con la aparición de 15 focos en menos de un mes.

Si bien la actuación frente a estas enfermedades se encuentra regulada por el Reglamento (UE) 2016/429, de Sanidad Animal, el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, que establece las medidas de prevención y control, y por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, dichas normas fijan un marco general que las comunidades autónomas pueden desarrollar y complementar mediante protocolos propios adaptados a las características de su territorio y de sus sistemas productivos.

La elevada densidad de explotaciones avícolas existente en determinadas comarcas de Castilla y León hace aconsejable disponer de protocolos autonómicos específicos que refuercen aspectos como el control de accesos, la limpieza y desinfección de instalaciones y vehículos, el manejo de las explotaciones, la coordinación entre Administraciones y la formación de los profesionales del sector.

Tras los quince focos de enfermedad de Newcastle registrados en la provincia de Valladolid, ha quedado de manifiesto que Castilla y León necesita disponer de herramientas propias de prevención y respuesta adaptadas a su realidad productiva, sin limitarse a la aplicación de los protocolos generales previstos por la normativa estatal y europea, que permita mejorar la capacidad de prevención y respuesta ante futuras alertas sanitarias y erradique su rápida propagación.

La elevada concentración de explotaciones avícolas en determinadas comarcas aconseja reforzar la planificación, la coordinación y la bioseguridad con instrumentos específicos de ámbito autonómico.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar y aprobar en el marco de sus competencias, en el plazo máximo de seis meses, un Protocolo Autonómico de Bioseguridad y Actuación frente a enfermedades aviares de declaración obligatoria, que complemente la normativa estatal y europea y contemple medidas específicas adaptadas a las características productivas y territoriales de Castilla y León.

2. Adaptarlo mediante protocolos específicos para las provincias con mayor concentración de explotaciones avícolas, teniendo en cuenta factores como la densidad de granjas, los movimientos de animales y personas, la existencia de mataderos, centros de clasificación de huevos, fábricas de pienso y demás instalaciones vinculadas al sector.

CVE: BOCCL-12-000626

3. Determinar en el contenido mínimo del protocolo, al menos, las siguientes materias:

- **Control y registro de accesos de personas y vehículos a las explotaciones.**
- **Procedimientos homogéneos de limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y medios de transporte.**
- **Medidas de bioseguridad para trabajadores, veterinarios, transportistas y empresas de servicios.**
- **Protocolos de manejo interno de las explotaciones durante situaciones de alerta sanitaria.**
- **Procedimientos de aplicación y coordinación de las restricciones de movimiento de animales, huevos, piensos y subproductos, previstas en la normativa estatal y europea.**
- **Procedimientos de comunicación inmediata entre los Servicios Veterinarios Oficiales, el sector productor y las Administraciones locales.**
- **Protocolos específicos para explotaciones familiares y de pequeño tamaño, atendiendo a sus particularidades.**

4. Reforzar los programas de inspección y auditoría de bioseguridad en las explotaciones avícolas, priorizando aquellas situadas en zonas de alta densidad ganadera y aquellas afectadas por focos previos.

5. Elaborar un mapa autonómico de riesgo epidemiológico del sector avícola de Castilla y León que permita establecer distintos niveles de prevención y respuesta en función de las características de cada comarca.

6. Desarrollar un plan permanente de formación dirigido a titulares de explotaciones, trabajadores y empresas auxiliares sobre bioseguridad, prevención, detección precoz y actuación ante enfermedades aviares.

7. Crear una Mesa Autonómica de Sanidad Avícola, con participación de la Administración autonómica, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, integradoras, veterinarios y representantes del sector, encargada de evaluar periódicamente los protocolos y proponer su actualización conforme a la evolución epidemiológica.

8. Remitir anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre el grado de implantación de los protocolos, el resultado de las inspecciones realizadas, las incidencias detectadas y las medidas correctoras adoptadas.

Valladolid, 14 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Ana Isabel Casado Ridruejo, Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra, Luis Briones Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864